



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESOLUCIÓN N° **0370** C.G.E.

PARANA; 30 DIC 2019

VISTO:

El período de gobierno democrático 2019 – 2023 en la Provincia de Entre Ríos; y

CONSIDERANDO:

Que ...“El Estado Provincial garantiza como prioridad la educación integral, permanente y el acceso a la información y el conocimiento para todos los habitantes” y ... “tiene la responsabilidad principal, imprescriptible, intransferible e indelegable, de garantizar una educación de carácter pública, estatal, gratuita y laica de todos los niveles ...”, en el marco de la Ley de Educación Provincial N° 9.890 (Artículos 2° y 3°);

Que el Consejo General de Educación ha elaborado el Plan Educativo Provincial 2019 – 2023 -100 Propuestas para la Educación Entrerriana- que, en el marco de la política educativa nacional, contiene los siguientes Lineamientos Pedagógicos Institucionales Generales: 1) La escuela como espacio de producción de conocimiento y convivencia democrática, 2) Fortalecimiento de los procesos de enseñanza y aprendizaje, 3) Inclusión pedagógica y social, 4) Fortalecimiento de la profesionalización docente y 5) Profundización de la vinculación de la educación con el trabajo y la producción;

Que a su vez, el Plan contiene los Lineamientos Pedagógico Institucionales Específicos a cada nivel y modalidad y las funciones de la Dirección de Planeamiento como responsable de la coordinación y monitoreo de la implementación del mismo;

Que a partir de los Lineamientos Específicos, cada Dirección y Coordinación del Consejo General de Educación, ha organizado sus respectivos planes de acción que se complementarán con los aportes de directivos, docentes, centros de estudiantes, otras áreas del gobierno provincial, representantes de sindicatos docentes, entre otras instituciones;

Que el Consejo General de Educación tiene la responsabilidad constitucional de regular “el ejercicio del derecho humano, personal y social de enseñar y aprender consagrado constitucionalmente para todos los habitantes del territorio entrerriano” (Ley N° 9.890, artículo 1°);

Que la difusión del Plan Educativo Provincial favorecerá la implementación de la política educativa en el conjunto de las instituciones de gestión estatal y privada, en pos de alcanzar una educación de calidad con equidad e inclusión en la Provincia de Entre Ríos;

Por ello;

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

////



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° **0370** C.G.E.

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

///

ARTÍCULO 1º: Aprobar el PLAN EDUCATIVO PROVINCIAL 2019 – 2023, “100 Propuestas para la Educación Entrerriana” que como Anexo forma parte de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 2º: Registrar, comunicar, publicar en el boletín oficial y remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Jurado de Concursos, Tribunal de Calificaciones y Disciplina, Dirección General de Administración, Dirección General de Liquidaciones y Recursos Humanos, Dirección de Planeamiento Educativo, Direcciones de Educación, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Finanzas, Dirección de Ajustes y Liquidaciones, Dirección de Asuntos Jurídicos, Dirección de Planificación de Infraestructura y Equipamiento Escolar, Dirección de Informática y Sistemas, Direcciones Departamentales de Escuelas, y oportunamente archivar.-

/Pmt

Prof. GRISELDA M. DI LELLO
VOCAL
CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN
ENTRE RÍOS

Prof. HUMBERTO JAVIER JOSÉ
VOCAL
CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN
ENTRE RÍOS

Prof. EXEQUIEL CORONOFFO
VOCAL
CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN
ENTRE RÍOS

Martín C. MÜLLER
Presidente
Consejo General de Educación
Entre Ríos



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESOLUCIÓN N° **0370** C.G.E..

GOBIERNO DE ENTRE RÍOS
CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN
PLAN EDUCATIVO PROVINCIAL
2019 – 2023

“100 Propuestas para la Educación Entrerriana”



Provincia de Entre Ríos

0370

RESOLUCIÓN N°

C.G.E.

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

PRESENTACIÓN

En este nuevo período de gestión política, en el marco de concebir a la educación como un bien público y un derecho humano, personal y social, profundizaremos los lineamientos expresados en el PLAN EDUCATIVO PROVINCIAL 2015 – 2019, incluyendo nuevos desafíos derivados de problemáticas existentes en el sistema educativo y de las necesidades y demandas de la sociedad, como así también, fortaleciendo las transformaciones iniciadas a partir de las leyes de Educación Nacional N° 26.206 y Provincial N° 9.890.

Como política educativa propiciamos una educación de calidad con inclusión de todos los sectores, fortaleciendo la función democratizadora de la escuela pública de gestión estatal, social y privada, los procesos y resultados institucionales, la participación de las familias y las comunidades, el compromiso con las responsabilidades profesionales de las y los docentes, la inclusión de las personas con discapacidad, la vinculación con el sector del trabajo y la producción y la incorporación y optimización de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Implementaremos desde el Consejo General de Educación diferentes lineamientos pedagógicos – institucionales generales, complementados por aquellos específicos para cada nivel y modalidad del sistema educativo provincial.

Con la participación de docentes, estudiantes, familias, universidades, iglesias, organizaciones gremiales y sociales, podremos garantizar buenos procesos y resultados. Las y los invitamos y comprometemos a ello.

I.- LINEAMIENTOS PEDAGÓGICOS INSTITUCIONALES GENERALES

1- LA ESCUELA COMO ESPACIO DE PRODUCCIÓN DE CONOCIMIENTO Y CONVIVENCIA DEMOCRÁTICA.

Pondremos en valor las prácticas pedagógicas, los modos de organización institucional innovadores, el aprovechamiento de los recursos para que los procesos y resultados de aprendizaje alcancen un desarrollo integral de las y los estudiantes en la educación obligatoria. A partir de procesos de autoevaluación participativa de las instituciones educativas, la conducción escolar y departamental planificará los proyectos de mejora y los acompañamientos de formación continua en cada institución.

El tiempo de trabajo y estudio en las escuelas incide significativamente en la permanencia del estudiante en el sistema. Por ello, acrecentaremos la extensión de la jornada escolar para favorecer la calidad de los aprendizajes y así reducir brechas de desigualdad. Las escuelas podrán incluir propuestas curriculares complementarias de ciencias, idioma extranjero, lenguajes artísticos, deportes, lengua de señas y tecnologías, en función del contexto y de las necesidades de la comunidad y la infraestructura disponible.



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° **0370** C.G.E.

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Fortaleceremos el gobierno institucional en los distintos niveles y modalidades, promoviendo la participación democrática y comprometida de equipos docentes, estudiantes, cooperadoras, con el propósito de concretar los fines de la educación y los lineamientos del presente Plan.

Garantizaremos la importante intermediación entre la conducción político técnica provincial y las escuelas y sus comunidades, a través de un trabajo articulado con los equipos de las direcciones departamentales de escuelas, equipos supervisivos, directivos y docentes, responsables de las transformaciones institucionales y pedagógicas que garantizan el derecho a una educación de calidad.

Promoveremos la articulación y participación de los diferentes integrantes de la comunidad educativa: familias, instituciones, organizaciones sociales con el propósito de fortalecer la convivencia democrática en las escuelas y la formación ciudadana de las y los estudiantes.

2- FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE

Es prioritario fortalecer los procesos de enseñanza y aprendizaje en las escuelas de todos los niveles y modalidades, considerando el contexto y la evaluación formativa para la planificación e implementación de estrategias de apoyo y la formación de capacidades y competencias cognitivas, sociales y emocionales necesarias en este siglo XXI. Son estrategias de apoyo los procedimientos que las y los docentes aplican de manera flexible, adaptativa, auto-regulada y reflexiva para promover el logro de aprendizajes significativos en las y los estudiantes.

Promoveremos en la gestión institucional la centralidad pedagógica, las prácticas de enseñanza de la lengua, la matemática, las ciencias, la tecnología, los lenguajes artísticos y la educación física, para la revisión y actualización de los lineamientos curriculares y el desarrollo de proyectos institucionales y de aula innovadores. Propiciaremos la enseñanza a partir de proyectos integrales multidisciplinares, monitoreados por la asesoría pedagógica, equipos de conducción y supervisión.

Facilitaremos la organización de diferentes espacios, agrupamientos y horarios basados en la experiencia activa y comprensiva, la sistematización de experiencias como recurso de asesoramiento y divulgación de prácticas que favorezcan el "*aprender a conocer, aprender a hacer, aprender a vivir con los demás y aprender a ser*". (Delors, 1996)¹ "Los cuatro pilares de la educación". Informe a la UNESCO de la Comisión internacional sobre la educación para el siglo XXI).

¹ Delors, Jacques (1996) *Los cuatro pilares de la educación*. Informe a la UNESCO de la Comisión internacional sobre la educación para el siglo XXI



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° **0370** C.G.E..

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Priorizaremos el valor del conocimiento y de la enseñanza, asumiendo los cambios que la actualidad demanda, promoviendo la interculturalidad y la transversalidad de temáticas relacionadas con los derechos humanos, la convivencia y la mediación escolar, la educación sexual integral, la violencia de género, la prevención de adicciones, la concientización, el cuidado del medioambiente y la educación vial.

Brindaremos orientaciones a las y los docentes para la priorización de aquellos conocimientos y contenidos fundamentales y estrategias para la enseñanza de capacidades y competencias. Produciremos participativamente guías didácticas; con el propósito de revertir los índices de desaprobación y abandono que se evidencian en forma preocupante en la educación secundaria, acompañadas de una formación situada y en servicio sobre este cambio de enfoque de los modelos de enseñanza, aprendizaje y evaluación.

Uso de la información y las TIC para la mejora de la enseñanza

Promoveremos el uso de la información para la planificación de proyectos que puedan atenuar o revertir las problemáticas institucionales y del aula detectadas. El mejoramiento de la calidad no se reducirá a su evaluación, ni su evaluación a la aplicación de operativos de medición de logros de aprendizaje. La información sobre repitencia, abandono, no promoción de espacios curriculares y el contexto socioeconómico de los estudiantes constituirá un insumo relevante para el desarrollo de proyectos que aseguren el acceso igualitario, la permanencia, el reingreso y el egreso de las y los estudiantes.

Profundizaremos el desarrollo de una cultura evaluativa formativa, generando espacios que permitan mirar, revisar, resignificar y crear nuevas prácticas de enseñanza para potenciar el proceso de apropiación del conocimiento.

Optimización de la tecnología para mejorar los aprendizajes

Fortaleceremos el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) en el sistema educativo favoreciendo así el acceso a una ciudadanía plena, que implica la apropiación crítica de las tecnologías a través de estrategias integrales que garanticen la disminución de la brecha digital y el desarrollo de las habilidades necesarias para el siglo XXI.

Impulsaremos el desarrollo de proyectos pedagógicos disruptivos que utilicen las tecnologías para promover nuevos y mejores modos de enseñar y aprender, fortaleciendo el uso de las TIC en zonas rurales y de islas, para asegurar el reingreso y egreso de quienes allí habitan. Las redes y espacios virtuales nos acercarán nuevos desafíos frente el acto pedagógico y la tecnología.

Promoveremos la revisión de los lineamientos y diseños curriculares con el propósito de instaurar en todas las escuelas la educación digital y la enseñanza del pensamiento computacional, la programación y la robótica, en base a los Núcleos de Aprendizaje Prioritarios (NAP), recientemente aprobados por el Consejo Federal de Educación (Resolución 343/18).

M



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° **0370** C.G.E.

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Impulsaremos el desarrollo de sistemas de datos eficaces que permitan contar con información a gran escala, necesaria para la planificación de políticas a nivel central, como así también en las instituciones escolares. Mejoraremos el acceso a la información para los distintos actores del sistema educativo. Profundizaremos el sistema de gobierno electrónico, optimizando la gestión de trámites administrativos y promoviendo la despapelización y desburocratización del sistema.

3- INCLUSIÓN PEDAGÓGICA Y SOCIAL

Fortaleceremos la aplicación y desarrollo de estrategias pedagógicas y socioeducativas en los niveles obligatorios para garantizar el ingreso, la permanencia, el reingreso y egreso de las y los estudiantes. Ampliaremos las condiciones institucionales para que niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos entrerrianos puedan aprender, trabajando en equipo con la comunidad y las organizaciones sociales para potenciar los recursos y espacios (clubes de barrio, bibliotecas, juntas de gobierno, Centros Integrales Comunitarios, ONGs, iglesias, otras).

Acompañamiento de trayectorias escolares.

Garantizaremos la inclusión de todos los y las estudiantes en la educación obligatoria, proponiendo orientaciones a los equipos supervisivos para la habilitación de diferentes trayectorias educativas, que contengan circuitos curriculares más flexibles, que les permitan aprender desde puntos de partida muy desiguales, en especial al inicio de la escuela secundaria y durante todo el ciclo básico.

Propondremos recorridos que favorezcan la flexibilización de los Diseños Curriculares vigentes, garantizando la adquisición de saberes básicos y capacidades complejas vinculadas a la formación ciudadana, el cuidado de la salud, el entrenamiento para el mundo del trabajo; contribuyendo a la formación personal integral y socioemocional de las y los estudiantes. Diseñaremos propuestas educativas que den cuenta de la construcción de un conocimiento que atienda la complejidad del sujeto actual.

Promoveremos, a través de los nuevos formatos flexibles e integrados, una mayor articulación entre escuelas de diferentes modalidades para ofrecer la extensión de jornada o el desarrollo de propuestas formativas complementarias, acordes con los intereses, necesidades y posibilidades de las y los estudiantes de la comunidad o del mundo del trabajo.

Fortalecimiento de los equipos de configuraciones de apoyo

Garantizaremos la inclusión educativa de estudiantes con discapacidad, en escuelas comunes o integrales, fortaleciendo los Servicios de Apoyo Interdisciplinario Educativo (SAIE), los Equipos de Orientación Educativa (EOE), los Equipos de Escuelas de Educación Integral y de Maestros Orientadores Integradores (MOI).



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° **0370** C.G.E.

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Trabajo intersectorial

Profundizaremos la adquisición de capacidades y competencias en la formación integral de las nuevas generaciones, la transmisión de los bienes culturales y conocimientos esenciales para construir una ciudadanía activa, intervenir en el mundo del trabajo, para seguir aprendiendo y para ayudar a la movilidad social y cultural.

Fortaleceremos el trabajo intersectorial con los Ministerios de: Gobierno, Desarrollo Social, Planeamiento, Infraestructura y Servicios y Salud, el COPNAF, el INAUBEPRO, el COPETyPER, el Poder Judicial y las universidades, entre otras organizaciones, en especial para revertir el abandono y la deserción de la educación obligatoria y la violencia de género, como así también aplicar los protocolos ante abusos de toda índole.

4- FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN DOCENTE

Formación inicial y permanente

Promoveremos la jerarquización de la profesión docente a través del fortalecimiento de la formación inicial en los profesorados y el desarrollo de diversas estrategias para afianzar el prestigio de la profesión. Planificaremos la creación o continuidad de carreras en función de las necesidades prioritarias de la provincia.

Profundizaremos la formación docente permanente, continua y situada como propósito principal en todo el trayecto profesional, a través de programas, jornadas, talleres, ateneos, trayectos formativos, cursos, congresos y seminarios presenciales y virtuales que fortalezcan la innovación, la atención de las necesidades de los sujetos pedagógicos y las demandas pedagógico-didácticas de la gestión institucional. Fomentaremos, además, la actividad participativa, colaborativa, creativa y activa y las experiencias de trabajo que utilicen la tecnología de forma lúdica y reflexiva.

Garantizaremos el acceso gratuito a la formación permanente de calidad en cada localidad de la provincia, fortaleciendo propuestas de formación a distancia a través de la *Plataforma Atamá* que promuevan el desarrollo de competencias digitales en los docentes y la apropiación pedagógica de las TIC.

Promoveremos el intercambio cultural y prácticas profesionalizantes con diferentes comunidades para ampliar el acervo cultural de nuestros docentes.

Carrera docente y condiciones laborales

Garantizaremos la estabilidad laboral, el ingreso a la docencia a través de concursos de antecedentes y el ascenso mediante concursos de oposición innovadores, que aseguren la formación profesional de cada docente y lo habilite con idoneidad a cumplir su función, con requisitos establecidos en consenso con los sindicatos docentes. Continuaremos con la evaluación de las y los docentes en el marco de la normativa vigente.



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° **0370** C.G.E..

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Priorizaremos la concentración horaria, el otorgamiento de horas cátedra para el trabajo tutorial, la conformación de equipos docentes para el desarrollo de proyectos por curso, ciclo o institucionales en la educación secundaria.

Profundizaremos a través de la articulación con la secretaría de modernización, la formación y capacitación del personal de servicios auxiliares del organismo central, de las Direcciones Departamentales de Escuelas y de las escuelas en las funciones administrativas, presupuestarias y de mantenimiento, optimizando el uso y la implementación de la tecnología para brindar servicios más eficaces y transparentes.

Garantizaremos un trabajo articulado con salud laboral cuidando el colectivo docente y asegurando el derecho de las y los estudiantes a través de un sistema digital de registro.

5- PROFUNDIZACIÓN DE LA VINCULACIÓN DE LA EDUCACIÓN CON EL TRABAJO Y LA PRODUCCIÓN

Fortaleceremos la vinculación entre Educación, Trabajo y Producción, por ser ésta un factor clave para el crecimiento económico sostenido y sustentable con marcada incidencia en la calidad del trabajo, la productividad de la actividad económica y la competitividad territorial, tal como expresa el artículo 116° de la Ley de Educación Provincial N° 9.890.

Gestionaremos las vinculaciones con el sector del trabajo, la producción, el empleo y/o autogestión de proyectos, posibilitando la inserción de las y los estudiantes, egresados y egresadas de la Educación: de Jóvenes y Adultos, Secundaria Orientada, Técnica y Agrotécnica, Artística Especializada y en Contextos de Privación de Libertad, así como de la Formación Profesional y las Tecnicaturas de Nivel Superior.

Ampliaremos la concreción de Convenios con entes estatales y privados (Secretaría de la Producción, Secretaría de Ambiente, Secretaría de Turismo y Cultura, Unión Industrial de Entre Ríos, Colegios de Profesionales, INTA, Ministerio de Desarrollo Social, Cooperativas, otros) que contribuyan a lograr la terminalidad de estudios para una mayor y mejor accesibilidad a trabajos de calidad, como así también, en la formación emprendedora y cooperativa que les permita a las y los estudiantes generar proyectos sustentables, en beneficio de su propio proyecto de vida y el de su comunidad.

Promoveremos en la Educación Secundaria y Superior la formación para el trabajo de modo proactivo para desarrollar habilidades y competencias profesionales y complejas atendiendo a la inclusión social y educativa y las destrezas cualificadas y organizativas que requieren las nuevas tecnologías y demandas del mundo del trabajo local, provincial y nacional.



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N°

0370

C.G.E..

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

II.-LINEAMIENTOS PEDAGÓGICOS INSTITUCIONALES ESPECÍFICOS

En el marco de los Fines de la Educación entrerriana, plasmados en la Ley de Educación Provincial N° 9.890, cada Dirección de nivel del sistema educativo y sus modalidades, desarrollarán diferentes programas y proyectos para asegurar la educación como un bien público y un derecho personal y social y el logro de los Lineamientos Generales enunciados en este Plan Educativo Provincial.

Los Lineamientos se integran a la tarea institucional y del aula y se sustentan en el propósito de alcanzar una educación de calidad centrada en la mejora de la enseñanza y en el logro efectivo de los aprendizajes.

Mejorar la calidad de la educación implica, como paso previo, evaluar la realidad educativa, reconocer las debilidades y dificultades, los logros y nuevas expectativas y, en función de ellas, planificar proyectos de profundización, de mejora y de transformación.

Las y los docentes y estudiantes de instituciones estatales y de gestión privada, serán protagonistas en los nuevos procesos, gracias a la escucha y la permanente orientación para transitar caminos más graduales y seguros.

Enunciamos a continuación los programas y proyectos articulados en contenidos, tiempos y espacios para fortalecer las transformaciones iniciadas:

DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN, EVALUACIÓN Y PLANEAMIENTO

Con funciones estratégicas, será responsable de la coordinación, monitoreo y evaluación de la política educativa provincial y, en especial, del seguimiento y readecuaciones del Plan Educativo Provincial.

Planificación, monitoreo y evaluación:

1. Elaboración e interpretación cualitativa de la información necesaria para la gestión educativa y escolar, la evaluación y mejora de los aprendizajes.
2. Realización de investigaciones y difusión de marcos teóricos que contribuyan a los procesos de inclusión, permanencia y egreso de las y los estudiantes en los niveles obligatorios.
3. Planificación anual y semestral de acciones. Seguimiento y monitoreo mensual y anual de las mismas para evaluar su continuidad y definir ajustes, si fuera necesario. Articulación interna entre los proyectos y programas de las diferentes direcciones. Planificación académica y presupuestaria de los proyectos financiados por el Ministerio de Educación de la Nación.

Desarrollo curricular y formación docente permanente

4. Coordinación del desarrollo de proyectos provinciales transversales asegurando una adecuada articulación vertical y horizontal.



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N°

0370

C.G.E..

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

5. Diseño, implementación y evaluación de la Formación Permanente situada en articulación con las distintas direcciones de niveles y modalidades, tendientes al mejoramiento de la enseñanza y el aprendizaje.
6. Evaluación de los proyectos de formación continua presentadas por instituciones oficiales y privadas, evitando autorizaciones a instancias formativas con alto costo para garantizar a las y los docentes igualdad de oportunidades para la carrera docente.
7. Planificación de la formación permanente y situada con modalidades presenciales (Encuentros y días institucionales) y virtuales (Plataformas y redes).
8. Diseño, desarrollo y evaluación de propuestas de enseñanza mediadas por tecnologías para promover el reingreso y egreso de las y los estudiantes en zonas rurales y de Islas.
9. Consolidación del repositorio de Contenidos Educativos Digitales disponible en el *Portal @prender* y desarrollo de estrategias comunicacionales y de capacitación orientadas a promover su apropiación por parte de la comunidad educativa.
10. Producción de materiales educativos en diferentes lenguajes, formatos y soportes en colaboración con las diferentes Direcciones del Consejo General de Educación.
11. Planificación y desarrollo de instancias de capacitación docente para promover en la comunidad educativa la apropiación pedagógica de las tecnologías, optimizando el uso de los diferentes dispositivos disponibles en las instituciones.
12. Profundización de las políticas de formación docente continua mediadas por tecnologías a través de la *Plataforma Atamá*, garantizando formación docente y de calidad a todos los docentes en sus lugares de residencia.
13. Promoción de la enseñanza de la educación digital, el pensamiento computacional, la programación y la robótica en todos los niveles del Sistema Educativo.
14. Gestión de la innovación educativa, propiciando una real apropiación social del conocimiento por parte de los actores de toda la comunidad educativa y en vistas a alcanzar una concreta participación ciudadana.
15. Implementación de programas provinciales vinculados a la educación en ciencias, a la programación y robótica en articulación con universidades e instituciones del sistema científico tecnológico provincial y nacional.



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN Nº **0370** C.G.E..

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

• NIVELES DEL SISTEMA EDUCATIVO

EDUCACIÓN INICIAL

16. Inclusión socioeducativa de niñas y niños de 45 días a 3 años: trabajo articulado con el COPNAF y las Municipalidades que cuentan con Jardines Materno Infantiles contemplando la formación y capacitación del personal auxiliar y de los promotores de derechos.
17. Promoción de la universalización del Jardín de 3 años.
18. Calidad y obligatoriedad del Jardín de 4 y 5 años: actualización de los Lineamientos curriculares en jornadas participativas. Trabajo articulado con el COPNAF, las Municipalidades y las Comunas en aspectos pedagógicos, edilicios, equipamiento, alimentación y dotación de personal docente y auxiliar para asegurar el acceso de los niños y niñas de la comunidad.
19. Actualización y reformulación de los Acuerdos institucionales.
20. Inclusión educativa de niños y niñas con discapacidad.
21. Fortalecimiento de los Jardines de zonas rurales y de islas: diseño e implementación de propuestas innovadoras y flexibles para asegurar la formación social y educativa.
22. Fortalecimiento de los Centros de Desarrollo Infantil con propuestas creativas asegurando su necesaria función social.
23. Producción de orientaciones didácticas específicas para el nivel: difusión de materiales que contribuyan a la formación profesional de las y los docentes en jornadas institucionales y encuentros de Redes de jardines.

EDUCACIÓN PRIMARIA

24. Generación de instancias de reflexión y evaluación de las tramas institucionales que permitan avanzar hacia la reorganización de la escuela.
25. Profundización de la estructura ciclada y la unidad pedagógica para procurar la flexibilización de los marcos temporales de los procesos de aprendizaje y el respeto por la diversidad de puntos de partida y de estilos de los mismos.
26. Fortalecimiento de equipos supervisivos y directivos, reconociéndolos como gestores y guías de la dinámica institucional e impulsando modos de liderazgo distribuido y el gobierno democrático y participativo de las escuelas.



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N°

0370

C.G.E..

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

27. Asesoramiento técnico y orientaciones específicas para la planificación de los proyectos curriculares institucionales, promoviendo prácticas pedagógicas centradas en el carácter procesual de los aprendizajes con el propósito de que niñas y niños alcancen saberes significativos en los diversos campos del conocimiento, en especial lengua y comunicación, matemática, ciencias sociales, ciencias naturales, lengua extranjera, artes, tecnologías y educación física.
28. Elaboración de criterios, indicadores y referentes consensuados para la evaluación de las prácticas, los proyectos, los aprendizajes y la institución.
29. Definición de estrategias para favorecer el ingreso, reingreso, permanencia y egreso del nivel y fortalecer el cuidado de las trayectorias escolares. Desarrollo y difusión de propuestas de enseñanza para estudiantes en riesgo de repitencia.
30. Fortalecimiento de la unidad pedagógica con estrategias y propuestas didácticas contextualizadas. Elaboración y difusión de “Cuadernos para el aula”, con el objeto de unificar criterios epistemológicos y pedagógicos en la enseñanza de los diferentes espacios curriculares.
31. Ampliación de la extensión de jornada, habilitando espacios de aprendizaje que diversifiquen las experiencias culturales de niñas y niños, tales como idioma extranjero, Lengua de Señas Argentina, sistema braille, artes, comunicación, tecnologías, entre otras; que se definirán en relación a la comunidad en la que la escuela está inserta y las organizaciones e instituciones del medio. Especialmente, se impulsarán convenios con instituciones deportivas incentivando la práctica del deporte, el cuidado del cuerpo y la salud.
32. Revisión de la organización, propuesta pedagógica y complementaria de las escuelas “Nina”, de jornada completa y jornada completa con anexo albergue, para asegurar el mandato fundacional de mejorar los aprendizajes, la permanencia y egreso del nivel.
33. Afianzamiento de estrategias contextualizadas para asegurar la terminalidad del nivel primario y promover la inclusión efectiva de niños y niñas con discapacidad en escuelas comunes, fortaleciendo las configuraciones de apoyo institucional y departamental y por intermedio de las supervisiones zonales.

EDUCACIÓN SECUNDARIA

34. Consolidación de los espacios de encuentro, discusión, planificación y evaluación institucional a fin de habilitar la revisión de la organización y las prácticas escolares.
35. Fortalecimiento de los equipos supervisivos y directivos, potenciando el rol de liderazgo y guía que los mismos tienen en los procesos de gestión del cambio y la innovación.

M



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N°

0370

C.G.E.

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

36. Promoción de un proceso de evaluación participativa que involucre a docentes, preceptores, asesoras y asesores pedagógicos, estudiantes y sus familias para analizar la crisis de la educación secundaria, programar alternativas de superación en vistas a lograr una formación integral y actualizada que la sociedad de hoy reclama y posibilitar la terminalidad de este nivel obligatorio.
37. Reordenamiento de las plantas funcionales con el propósito de avanzar en la concentración institucional de docentes con mayor carga horaria a efectos de fortalecer la identidad y pertenencia al proyecto institucional.
38. Implementación de nuevos formatos institucionales favoreciendo el diseño y desarrollo de proyectos, estudios de campo y de casos, investigaciones en instituciones culturales, científicas, museos, articulando contenidos prioritarios.
39. Diseño de estrategias para promover el egreso y la titulación centrada en el desarrollo de capacidades y competencias necesarias para el siglo XXI, alcanzar mejores aprendizajes y posibilitar la inserción laboral, la continuidad de estudios superiores y la formación de ciudadanía. Fomento de prácticas de evaluación formativa de los aprendizajes, entendiendo la misma como parte indispensable de los procesos de enseñanza y aprendizaje.
40. Elaboración y difusión de "Cuadernos para el aula", con orientaciones didácticas para la enseñanza de los diferentes espacios curriculares, actualizando y contextualizando los producidos por el Ministerio de Educación de la Nación y en concordancia a los intereses provinciales.
41. Evaluación de las propuestas curriculares de la educación en zona rural y de islas para efectuar las readecuaciones necesarias, con el espíritu de lograr mejores procesos y resultados de aprendizaje y la culminación de los estudios.
42. Diseño de nuevos formatos institucionales para el reingreso, que incluyan prácticas educativas y actividades escolares de interés para la franja etaria de 14 a 17 años, con la base presupuestaria disponible del reordenamiento institucional, para que complementen su formación personal y social, opcionales y en grupos conformados por aptitudes y preferencias artísticas, deportivas, científicas, laborales, solidarias, entre otras; posibilitando la terminalidad de la educación secundaria en las orientaciones existentes.
43. Desarrollo de propuestas de extensión de jornada impulsando la formación complementaria a través de cursos de Formación Profesional y/o Capacitación Laboral
44. Promoción de la conformación y funcionamiento de los centros de estudiantes, como una valiosa instancia de formación ciudadana y fortalecimiento del sistema democrático, de respeto a las diferencias ideológicas, políticas, religiosas, de género, sociales y culturales. Impulsar, además, la participación de los estudiantes en la Feria de la Educación, Senado Juvenil, Concejos Deliberantes Estudiantiles, entre otras instancias.



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° **0370** C.G.E..

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

EDUCACIÓN SUPERIOR

45. Continuidad y/o creación de carreras, según las necesidades detectadas en cada Departamento.
46. Evaluación institucional participativa para revertir dificultades o carencias formativas detectadas.
47. Revisión del sistema de concursos, régimen académico, funcionamiento de los consejos directivos y evaluadores, competencias e incumbencias profesionales para contar con instrumentos más eficaces, cubrir las cátedras con mayor agilidad y que los estudiantes no pierdan días de clases.
48. Evaluación de las prácticas docentes en el contexto de los requerimientos y exigencias de los niveles inicial, primario y secundario obligatorio a efectos de lograr una eficaz formación inicial. Fortalecer los vínculos institucionales en las carreras de formación docente y las escuelas en las que se desempeñarán, en permanente contacto con los diseños curriculares, planificaciones, marcos conceptuales del Consejo Federal de Educación y del Consejo General de Educación, normativas relevantes para un adecuado y responsable ejercicio docente.
49. Fortalecimiento de capacidades profesionales: construcciones complejas de saberes y formas de acción que permitan intervenir en las diferentes situaciones educativas y a la vez, resolver problemas característicos de la docencia. Formación en los saberes disciplinares, las estrategias de enseñanza y aprendizaje y capacidades generales para el ejercicio de la docencia.
50. Organización y puesta en vigencia de proyectos de formación situada, en función de los problemas que se detecten en las instituciones educativas asociadas, con modalidades presenciales y/o virtuales o encuentros de intercambio académico.
51. Planificación de la formación técnico profesional de nivel superior, a través de un trabajo coordinado, en referencia a las demandas laborales, con las Secretarías de la Producción, INTA, INTI, Unión Industrial Argentina, Colegios de Profesionales, COPETyPER, entre otros. Profundización de la articulación con escuelas de Educación Técnica y Agrotécnica y los Centros de Formación Profesional.
52. Fortalecimiento de la formación académica en nuevas orientaciones técnico profesionales de nivel superior, tales como Robótica, Energías alternativas y renovables, Sistemas de comunicación social, Biotecnología, etc.
53. Incorporación de nuevas estrategias de cursado y promoción vinculadas a la realidad escolar de desempeño de los estudiantes para impactar positivamente en las tasas de permanencia y egreso.



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° **0370** C.G.E.

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

54. Promoción del funcionamiento de los centros de estudiantes, como una valiosa instancia de defensa de derechos ciudadanos, profesionales y de respeto a las diferencias ideológicas, políticas, religiosas, de género, sociales y culturales.

MODALIDADES DEL SISTEMA EDUCATIVO

EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL

55. Diseño y desarrollo de estrategias para mejorar los procesos de enseñanza y acompañamiento de los procesos de aprendizaje, favoreciendo la articulación de los espacios curriculares mediante metodologías activas o proyectuales integradoras, que permitan alcanzar capacidades, competencias generales y competencias profesionales a las y los estudiantes de los diferentes ciclos, a los efectos de asegurar el ingreso, permanencia y egreso.
56. Planificación y determinación de la inserción laboral de las especializaciones técnico profesionales vigentes ofrecidas en el nivel secundario, en función de las necesidades del contexto laboral provincial, mediante un trabajo conjunto en el ámbito del COPETyPER.
57. Definición de la apertura de cursos de Formación Profesional, en función de los requerimientos de los planes o programas de desarrollo local de los diferentes municipios y/o comunas de la provincia, con el objetivo de articular y optimizar recursos disponibles.
58. Elaboración y presentación ante el INET de los trámites correspondientes, de las distintas especialidades técnico profesionales de nivel secundario y de nivel superior para su homologación.
59. Fortalecimiento de la certificación de Instructores de Formación Profesional para su desempeño en la modalidad de Jóvenes y Adultos, Técnico Profesional y/o Cursos de formación complementaria de la educación secundaria orientada.
60. Redefinición de las normativas de competencia para el desempeño docente de los títulos aplicables a las diferentes especialidades técnico profesionales.
61. Evaluación de los proyectos provinciales de los Planes de Mejoras promovidos por el INET, en contraposición a las exigencias de formación requeridas y necesarias en las diferentes instituciones de ETP y/o en aquellas instituciones de otras modalidades que participan del financiamiento de los programas de la Educación Técnico Profesional.
62. Redefinición de la ecuación de distribución de los fondos de Planes de Mejoras de la provincia propendiendo al fortalecimiento de los intereses institucionales por sobre los provinciales, proponiendo permanente y sistemáticamente la rendición y regularización de los fondos adquiridos.



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N°

0370

C.G.E..

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

EDUCACIÓN ESPECIAL

63. Fortalecimiento de la articulación y la co-responsabilidad entre los niveles y las modalidades dentro de la educación obligatoria y Superior; favoreciendo, desde una perspectiva de derechos y en el marco de la equidad de oportunidades, la inclusión de estudiantes con discapacidad a partir de propuestas pedagógicas acordes a sus necesidades educativas y de líneas de acción conjuntas, que impliquen la formación y acompañamiento a los equipos educativos territoriales en cada Departamento.
64. Actualización de los lineamientos de la Modalidad para el diseño de propuestas acordes a los desafíos actuales y prioritarios de la Educación Especial considerando su especificidad organizacional, pedagógica y las relativas a las configuraciones de apoyo para garantizar el derecho a la educación y la inclusión con centralidad plural y territorial. Elaboración de documentos con orientaciones para acompañar procesos de inclusión en la educación común a través de Proyectos Individuales para la Inclusión (PII) o mediante la definición de trayectos escolares diversificados.
65. Ampliación de propuestas de formación destinadas a los equipos técnicos de la modalidad (SAIE, EOE y equipos de escuelas y centros), con el objetivo de revisar las prácticas y propiciar su fortalecimiento como configuraciones de apoyo que acompañan y orientan los procesos de inclusión de estudiantes con discapacidad en las escuelas de todos los niveles y modalidades del sistema educativo.
66. Diseño y desarrollo de propuestas de formación para docentes de estudiantes con discapacidad visual y auditiva; posibilitando la elaboración de documentos con lineamientos específicos para cada discapacidad.
67. Profundización, desde la planificación situada, de acciones de formación docente para favorecer el desarrollo integral de las y los estudiantes con discapacidad; priorizando propuestas específicas para el abordaje de estrategias didácticas en alfabetización, múltiples lenguajes, uso de TIC, orientación vocacional/ocupacional y formación laboral, cooperativismo escolar y conformación de centros de estudiantes.
68. Formulación de propuestas con centralidad en Orientación Vocacional Ocupacional y de Formación Laboral, prácticas educativas vocacionales ocupacionales y prácticas de entrenamiento laboral; que fortalezcan los proyectos de vida de jóvenes y adultos con discapacidad a partir de su egreso del sistema educativo, la preparación para la vida autónoma y su inclusión en el mundo laboral.
69. Planificación de acciones tendientes a un trabajo colaborativo con distintas áreas, organismos y organizaciones de la sociedad civil, para garantizar la igualdad de condiciones y oportunidades, el acceso al conocimiento y la eliminación de barreras que obstaculizan la participación plena de las personas con discapacidad en distintos aspectos de la vida escolar.



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° **0370** C.G.E..

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

EDUCACIÓN PERMANENTE DE JÓVENES Y ADULTOS

70. Elaboración y difusión de orientaciones técnicas a equipos supervisivos y directivos para la mejora del proceso de enseñanza y aprendizaje de estudiantes que cursan estudios primarios y secundarios, articuladamente con las diferentes direcciones de nivel y modalidades, con estrategias innovadoras y creativas que favorezcan la permanencia y egreso del nivel.
71. Elaboración de orientaciones para el trabajo con directivos y docentes referentes al desarrollo de proyectos inclusivos que posibiliten a los jóvenes y adultos con discapacidad realizar una mejor trayectoria educativa en la escuela como en centros educativos, de capacitación laboral y/o de formación profesional.
72. Desarrollo de vínculos formales con el sector productivo entrerriano, a través de diferentes alternativas que permitan el desarrollo de proyectos autogestionados o el fortalecimiento de capacidades y competencias para la futura inserción laboral.
73. Articulación con instituciones de gobierno, organizaciones no gubernamentales, sindicatos, empresas, clubes, iglesias, entre otras, para el desarrollo de la educación formal y la formación profesional.
74. Fortalecimiento del rol del supervisor con énfasis en el proceso de supervisión desde el acompañamiento territorial, a fin de potenciar el desarrollo estratégico de su función.
75. En Educación Primaria, la organización institucional curricular, continuará con trayectos modulares integrales, readecuando los proyectos a las necesidades y exigencias de las comunidades donde viven las y los estudiantes. Trabajo en conjunto con supervisores para las orientaciones pedagógicas didácticas y la reformulación de la normativa vigente del alumnado y de las y los docentes.
76. En Educación Secundaria, mejora, desarrollo y expansión para instancias formativas "semipresenciales" y "a distancia" a través del Plan FINES y el Programa "Oportunidades", con el acompañamiento de facilitadores territoriales y tutores para favorecer mayores índices de egreso a trabajadores y trabajadoras que hayan retomado sus estudios. Formación específica para asesores pedagógicos de escuelas secundarias de jóvenes y adultos, desde la centralidad de lo pedagógico-didáctico en el diseño, implementación, monitoreo y evaluación de propuestas de acción en forma conjunta con los demás miembros institucionales.
77. Trabajo articulado con la Modalidad de Educación Especial con el objetivo de acordar criterios y estrategias de intervención con estudiantes que ingresan a la educación primaria y secundaria de jóvenes y adultos, poniendo énfasis en el ingreso, la permanencia y/o el egreso de las y los estudiantes con discapacidad.

M



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N°

0370

C.G.E.

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

78. En la Formación Profesional y la Capacitación laboral, es prioritaria una reorientación del amplio mapa de ofertas en función de los perfiles necesarios para generar desarrollo local y regional. Articulaciones con el Ministerio de Desarrollo Social, la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social la Secretaría de la Producción, el Consejo Empresario, los sindicatos, los municipios y comunas para la capacitación o formación profesional en oficios, servicios, trabajos de autogestión, proyectos de economía social, microempresas, cooperativas.

EDUCACIÓN ARTÍSTICA

79. Fortalecimiento, recuperación y revalorización de las prácticas artísticas institucionales con el fin de profundizar contenidos específicos en los lenguajes artísticos, en función de una educación artística de calidad y con inclusión. Se asegurará así, una distribución igualitaria de saberes propios del campo del arte, que atienda al desarrollo de capacidades vinculadas a la interpretación crítica de la realidad socio histórica y la producción cultural identitaria del contexto provincial en correlación con el argentino y el latinoamericano.

80. Desarrollo de capacitaciones, talleres y asistencias técnicas, con modalidades presenciales y virtuales, optimizando el uso de las TIC para la producción de conocimiento.

81. Difusión de documentos orientadores y de aportes para la revisión curricular y de normativas específicas para la resignificación de las prácticas escolares en los diferentes niveles y modalidades.

82. Generación de espacios de expresión artística como nexo entre el conocimiento artístico y la escuela: murales, coros, puestas en escena de expresión corporal, teatro, audiovisuales, otros.

83. Fortalecimiento de la relación Educación – Arte – Cultura y Trabajo a través de acciones concretas con los sectores de la cultura, turismo y desarrollo social. Articulación con entidades relacionadas a las industrias culturales, posicionadas en una creciente importancia social y económica. En la producción artístico-cultural se requiere de profesionales capaces de insertarse en un mundo social y laboral que hoy demanda nuevos saberes y competencias.

84. Fortalecimiento de la enseñanza de los lenguajes artísticos en la educación secundaria orientada y especializada, como así también en las escuelas específicas de Arte no obligatorias para una mayor vinculación con el mundo del trabajo.

85. Asistencia técnica en la formación docente inicial de Arte para profundizar la construcción de conocimientos vinculados con el desarrollo de las competencias interpretativas (desde procesos de producción, interpretación y contextualización) de los lenguajes artísticos Música y Artes Visuales.

M



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N°

0370

C.G.E.

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

EDUCACIÓN RURAL Y DE ISLAS

86. Desarrollo, monitoreo y evaluación de modelos de organización escolar flexibles, adecuados a cada contexto a través de agrupamientos de instituciones. Intercambio de experiencias en encuentros institucionales, con representantes de otras áreas de gobierno para la resolución de problemas de la comunidad.
87. Ampliación de la cobertura de cargos de maestros itinerantes para asegurar la enseñanza y el aprendizaje de los lineamientos curriculares y las capacidades propias del nivel inicial, fortaleciendo de esa manera los procesos que brindan los docentes de la educación primaria.
88. Fortalecimiento de aulas plurigrados y grupos multiedad con materiales impresos, audiovisuales y multimediales y "*Cuadernos para el aula*" para la obtención de mejores aprendizajes y de la permanencia y egreso en el nivel primario.
89. Evaluación participativa de las experiencias de plurigrado, multiaño y pluriaño para realizar las adecuaciones que fueran necesarias.
90. Articulación de escuelas primarias rurales y de islas con escuelas secundarias que proporcionarán guías de trabajo y material bibliográfico en instancias semipresenciales para garantizar la obligatoriedad del nivel secundario. Seguimiento y evaluación permanente de las experiencias.

EDUCACIÓN EN CONTEXTOS DE PRIVACIÓN DE LIBERTAD

91. Fortalecimiento de las Mesas de cogestión a través del trabajo articulado entre el Consejo General de Educación, Servicio Penitenciario, Poder Judicial, la Oficina de Medidas Alternativas (OMA), el COPNAF y las Universidades.
92. Formación previa y permanente a docentes de escuelas primarias y secundarias que desarrollan sus prácticas en Contexto de Privación de Libertad, incorporando propuestas virtuales.
93. Elaboración de documentos escritos sobre la modalidad que permitan pensar y reflexionar acerca del derecho a la educación y las prácticas pedagógicas. Realización de material audiovisual que recupere las prácticas pedagógicas.
94. Implementación de talleres para estudiantes relacionados al cooperativismo, mutualismo, emprendimiento, educación sexual integral, conductas adictivas.
95. Generación de espacios de formación profesional y capacitación laboral a estudiantes extramuros en articulación con las coordinaciones departamentales de jóvenes y adultos y otros organismos del Estado.
96. Institucionalización de ofertas culturales (artes, música, teatro) para las escuelas primarias y secundarias.



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N°

0370

C.G.E..

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

EDUCACIÓN DOMICILIARIA - HOSPITALARIA

97. Fortalecimiento del servicio educativo domiciliario-hospitalario ante problemas de salud que imposibilitan a estudiantes la asistencia a los diferentes niveles obligatorios del sistema educativo.
98. Producción y distribución de documentos orientadores para el trabajo en la modalidad.
99. Articulación e intercambio de contenidos disciplinares, metodologías y estrategias didácticas con los maestros y profesores de los estudiantes.
100. Promoción del intercambio de experiencias innovadoras de docentes y tutores, en especial aquellas que involucren el uso de las TIC para alcanzar mejores aprendizajes y para permitir una comunicación fluida entre estudiantes en situación de enfermedad, su grupo de pares y docente de aula para asegurar la inclusión.

M